

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N° 060-2012/SBN**

San Isidro, 21 de mayo de 2012

**CONSIDERANDO:**

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, de conformidad a lo establecido en la Ley N°29151 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA;

Que, en su calidad de Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la SBN tienen entre sus funciones proponer y promover normas legales destinadas al fortalecimiento del mencionado Sistema, procurando una eficiente gestión del portafolio mobiliario e inmobiliario de los bienes estatales, optimizando su uso y valor, brindando para tal efecto la capacitación permanente al personal técnico a cargo de la administración de los bienes estatales, de conformidad a lo establecido en los Incisos a) y c) del Artículo 14° y el Artículo 21° de la Ley N°29151;

Que, las playas del litoral de la República son bienes de uso público, inalienables e imprescriptibles, constituyendo Zona de Dominio Restringido, la franja de 200 metros ubicada a continuación de la franja de 50 metros que conforma el área de playa, la cual será dedicada a playas públicas para el uso de la población, según lo señalado en los Artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N°26856;

Que, la supervisión del carácter inalienable e imprescriptible de las Zona de Playa Protegida, así como la supervisión de la Zona de Dominio Restringido, están a cargo de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, sin perjuicio de las funciones de control y vigilancia a cargo de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, conforme a lo establecido en el Artículo 1° del Decreto Supremo N°010-2008-VIVIENDA;

Que, en el marco del proceso de Modernización de la Gestión del Estado y con la finalidad de reorientar el accionar de la Institución bajo una política de uso racional y legal de los bienes del Estado, la SBN viene implementando diferentes líneas de acción, orientadas al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos de su Plan Estratégico Institucional 2012 -2016, aprobado por la Resolución N°090-2011/SBN (2, 3 y 4) relativos a "Potenciar el posicionamiento de la SBN a través de una imagen sólida y confiable en la sociedad", "Fortalecer las funciones de la SBN para consolidarla como Ente Rector con legitimidad y reconocimiento" y "Desarrollar una cultura institucional con valores basada en personal altamente calificado", respectivamente;



Que, en tal sentido, con ocasión del Vigésimo Aniversario de la creación de la SBN, se ha visto por conveniente organizar el Fórum Internacional denominado "PLAYAS, DESARROLLO ECONOMICO E INCLUSIÓN SOCIAL", a realizarse en la ciudad de Lima, con expositores integrantes de los diversos Sistemas de Bienes Estatales de Latinoamérica, con el objeto de intercambiar experiencias referidas a programas, proyectos y procedimientos en materia de supervisión, protección y cautela de la Zona de Playa Protegida y la Zona de Dominio Restringido, a fin de incrementar nuestras capacidades técnicas operativas;

Que, en consecuencia, es necesario conformar un comité que se encargue de las coordinaciones respectivas con las delegaciones extranjeras; así como también, de la organización y el desarrollo del mencionado Fórum Internacional;

Con el visado de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, la Ley N°26856 y el Decreto Supremo N°010-2008-VIVIENDA; y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 10° e Inciso r) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado por el Decreto Supremo N°016-2010-VIVIENDA;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Constituir el Comité de Organización y Desarrollo del Fórum Internacional denominado "PLAYAS, DESARROLLO ECONOMICO E INCLUSIÓN SOCIAL", el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:



Ingeniera Katia Inés Mieses Fernández, Directora de Gestión del Patrimonio Estatal, quien lo presidirá;

Economista Carmen Susana Nolasco Rodríguez, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien será la Secretaria Técnica;

- Abogado Cesar Abraham Neyra Cruzado, Director de Normas y Registros, miembro; y,
- CPC Angela Bonilla Cairo, Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, miembro.

**Artículo 2°.-** La Comisión constituida por el Artículo precedente, se encargará de coordinar la presencia de los expositores internacionales, asimismo velará por la organización y desarrollo del citado evento.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución en el portal institucional ([www.sbn.gob.pe](http://www.sbn.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



  
SONIA MARIA CORDERO VASQUEZ  
SUPERINTENDENTE  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES